

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No.049/98

, á 7 de abril de 1998

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal, ha definido entre sus prioridades mejorar la calidad de vida de la población, mediante la instalación de servicios básicos en los barrios de la ciudad.

Que, los vecinos del Barrio "Villa Esperanza", han solicitado la instalación de energía eléctrica para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, el H. Concejo Municipal, como consta en Acta de Sesión de fecha 8/10/97, ha decidido tomar cartas en el asunto en cumplimiento de sus atribuciones y competencia.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal, en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas Municipales en vigencia y en sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 1998, dicta la presente:

RESOLUCION

Artículo Primero, - Apruébase en forma provisional, la instalación de energía eléctrica a cargo de CRE, al Barrio "Villa Esperanza", UV-140.

Artículo Segundo.- Al haber sido aprobada la presente Resolución en sesión plenaria, instrúyase a la Cooperativa Rural de Electrificación (CRE), la instalación inmediata del servicio al mencionado Barrio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE....

Prof. Sarah Ribera de Ribera H. CONCEJAL SECRETARIA

r. Bismarck Kreidler Flores I. CONCEJAL PRESIDENTE

TELFS.: 33-2783 / 33-3438 / 33-8596 • FAX: 367740 • CASILLA # 2729 • SANTA CRUZ - BOLIVIA